



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Mayo seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se recibió procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro Quindío, las diligencias para Adjudicación de Apoyo Judicial Transitorio, presentada por la señora MARIA ELEONORA OBANDO RAMIREZ, y con relación a la señora MARTHA CECILIA HIGUERA RAMIREZ, sin embargo al revisarse el expediente no aparece la providencia que se menciona con fecha del 7 de abril de 2021 por medio de la cual se rechazó la demanda por competencia y tampoco la providencia del 23 de abril de 2021 que resolvió el recurso de reposición, únicamente aparece la constancia de la Secretaria en el sentido que la providencia fue notificada por estado electrónico Nro. 039 del 8 de abril de 2021.

Así las cosas, antes de avocar el conocimiento de estas diligencias, se dispone oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro, a efectos que remita al despacho las providencias calendadas el 7 de abril de 2021, por medio de la cual fue rechazada la demanda y la del 23 de abril de 2021, por el cual se resolvió el recurso de reposición.

Por Secretaría remítase el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**24955c10917edbc5d416a9d3f298ff3e5a9aa5c97281036954b8fe
aa2e52bbda**

Documento generado en 05/05/2021 10:23:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>